

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la **Junta de Pronunciamiento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Secretaría dio a conocer el fallo del **Concurso Simplificado Sumario, No. SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019**, para la contratación de obra pública: **Rehabilitación del Centro de Salud Tequesquitlan, CLUES JCSSA001676 en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco y rehabilitación del Centro de Salud San José del Castillo, CLUES JCSSA004522 en el municipio de El Salto, Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:40 horas**, del día **12 de junio de 2019**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de invitación del día **23 de mayo de 2019**, para el Concurso Simplificado Sumario bajo el número de procedimiento **SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019**, se invitaron a participar a las siguientes empresas:

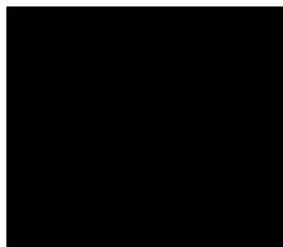
- 1.- **Urbanizadora Ayense, S.A. de C.V.**
- 2.- **Yaremarc Construcciones S.A. de C.V.**
- 3.- **Bartorres Constructora, S.A. de C.V.**
- 4.- **Ga Urbanización, S.A. de C.V.**
- 5.- **Víctor Hugo Aguilar Barrios**

Con fecha del día **05 de junio de 2019**, a las **14:00 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, en la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Municipio de Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270.

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

| Medio de presentación de propuestas | Numero de propuestas recibidas |
|--|--------------------------------|
| proposiciones recibidas en el acto | 5 |
| proposiciones por servicio postal o paquetería | 0 |
| proposiciones por medios electrónicos | 0 |

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:



Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

| no. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--------------------------------------|-------------------------|-----------------|
| 1 | Urbanizadora Ayense, S.A. de C.V. | Se desecha la propuesta | \$0.00 |
| 2 | Yaremarc Construcciones S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,260,700.00 |
| 3 | Bartorres Constructora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,283,251.41 |
| 4 | Ga Urbanización, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,467,827.41 |
| 5 | Víctor Hugo Aguilar Barrios | Se desecha la propuesta | \$0.00 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en este acto.

1.- Urbanizadora Ayense, S.A. de C.V.

Es desechada por omitir presentar en su propuesta el Documento T22.-Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo siendo este un requisito solicitado, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases de este Concurso Simplificado Sumario.

2.- Víctor Hugo Aguilar Barrios

Es desechada por omitir presentar en su propuesta el Documento T22.-Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo siendo este un requisito solicitado, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases de este Concurso Simplificado Sumario.

La Secretaría procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **05 de junio de 2019**, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Importe con IVA |
|-----|--------------------------------------|-----------------|
| 1 | Yaremarc Construcciones S.A. de C.V. | \$4,260,700.00 |
| 2 | Bartorres Constructora, S.A. de C.V. | \$4,283,251.41 |
| 3 | Ga Urbanización, S.A. de C.V. | \$4,467,827.41 |

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

| DOCUMENTOS | 1.- Yaremarc Construcciones S.A. de C.V. | 2.- Bartorres Constructora, S.A. de C.V. | 3.- Ga Urbanización, S.A. de C.V. |
|--|---|---|--|
| Documento T1.- Copia de la constancia de inscripción. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de licitación, anexos técnicos – económicos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T3.- Modelo del Contrato. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T5.- Relación de planos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T7.- Copia de la minuta de la junta de aclaraciones o manifestación escrita de conocer el acta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T8.- Circulares aclaratorias. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T9.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T10.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

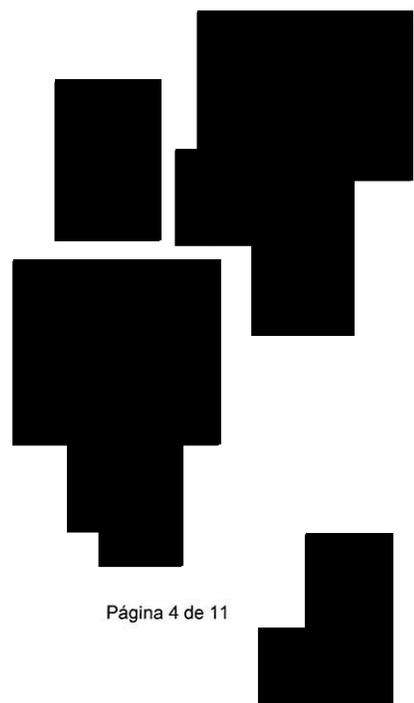


**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019**



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

| DOCUMENTOS | 1.- Yaremarc Construcciones S.A. de C.V. | 2.- Bartorres Constructora, S.A. de C.V. | 3.- Ga Urbanización, S.A. de C.V. |
|--|---|---|--|
| términos del artículo 48 de la Ley. | | | |
| Documento T11.- Relación de contratos en vigor. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T13.- Programa general de ejecución de los trabajos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T14.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T15.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T16.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T17.- Relación de maquinaria y equipo de construcción. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T18.- Listado de insumos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T19.- Tarjetas de básicos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T22.- Opinión del Cumplimiento | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| RESULTADO EVALUACION BINARIA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Importe con IVA |
|-----|--------------------------------------|-----------------|
| 1 | Yaremarc Construcciones S.A. de C.V. | \$4,260,700.00 |
| 2 | Bartorres Constructora, S.A. de C.V. | \$4,283,251.41 |
| 3 | Ga Urbanización, S.A. de C.V. | \$4,467,827.41 |

2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019**



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

| CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019 | | | | |
|---|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación del Centro de Salud Tequesquitlan, CLUES JCSSA001676 en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco y rehabilitación del Centro de Salud San José del Castillo, CLUES JCSSA004522 en el municipio de El Salto, Jalisco. | | | | \$5,000,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$3,673,017.24 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$3,851,575.35 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$3,692,458.11 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$4,246,326.83 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$3,138,589.40 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | YAREMARC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | \$3,673,017.24 | \$4,260,700.00 | SE ACEPTA |
| 2 | BARTORRES CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | \$3,692,458.11 | \$4,283,251.41 | SE ACEPTA |
| 3 | GA URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. | \$3,851,575.35 | \$4,467,827.41 | SE ACEPTA |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 10. MATERIALES | \$1,450,541.10 | \$1,866,473.11 | \$1,665,981.63 |
| 11. MANO DE OBRA | \$1,206,788.83 | \$1,541,827.28 | \$1,299,018.42 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$123,196.99 | \$157,326.38 | \$140,271.81 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$246,663.79 | \$433,827.06 | \$312,148.49 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$1,684.50 | \$20,072.69 | \$2,553.15 |

| RUBROS | YAREMARC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | | BARTORRES CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | | GA URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. | |
|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 46.5579% | \$1,450,541.10 | 53.3571% | \$1,665,981.63 | 58.0816% | \$1,866,473.11 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 49.4879% | \$1,541,827.28 | 41.6042% | \$1,299,018.42 | 37.5533% | \$1,206,788.83 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 3.9542% | \$123,196.99 | 5.0388% | \$157,326.38 | 4.3650% | \$140,271.81 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$3,115,565.37 | 100.0000% | \$3,122,326.43 | 100.0000% | \$3,213,533.75 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.0190% | \$312,148.49 | 7.9000% | \$246,663.79 | 13.5000% | \$433,827.06 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.5856% | \$20,072.69 | 0.0500% | \$1,684.50 | 0.0700% | \$2,553.15 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 6.0000% | \$206,867.19 | 9.0000% | \$303,360.72 | 5.0000% | \$182,495.70 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.5895% | \$18,363.49 | 0.5913% | \$18,422.67 | 0.5993% | \$19,165.70 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$3,673,017.24 | | \$3,692,458.11 | | \$3,851,575.35 |

2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019**



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

| RUBROS | YAREMARC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | BARTORRES CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | GA URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. |
|---|---|---|----------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$215,440.53 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$92,229.59 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$17,074.82 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$65,484.71 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$868.66 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$232,515.35 | \$66,353.36 | \$92,229.59 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$25,648.16 | \$237,007.36 | \$90,266.11 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE |

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | YAREMARC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | \$3,673,017.24 | \$4,260,700.00 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | BARTORRES CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | \$3,692,458.11 | \$4,283,251.41 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | GA URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. | \$3,851,575.35 | \$4,467,827.41 | CUMPLE | SOLVENTE |

La evaluación de las propuestas Técnicas fue realizada por el Arq. Edgar Gabriel Ruiz López, en su carácter de Director de Evaluaciones de Propuestas y Dictámenes y revisada por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el Ing. Juan Rubén Guerrero Soto, en su carácter de Director de Evaluaciones Económicas y revisada por el Ing. Ali Díaz Vidal, Director General de Ingeniería de Costos, Presupuesto y Evaluaciones.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Mixto de Obra Pública dentro de la **octava sesión extraordinaria del día 12 de junio del 2019**, en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante **Bartorres Constructora, S.A. de C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en:

Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Rehabilitación del Centro de Salud Tequesquitlan, CLUES JCSSA001676 en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco y rehabilitación del Centro de Salud San José del Castillo, CLUES JCSSA004522 en el municipio de El Salto, Jalisco., por un monto de \$4,283,251.41 (cuatro millones doscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 41/100 M.N.) I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un 30% de anticipo que corresponde a \$1,284,975.42 (un millón doscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 42/100 M.N.).

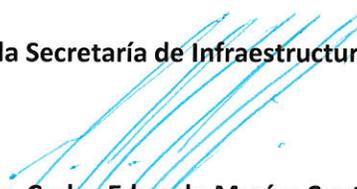
Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019, al "adjudicatario" quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día 14 de junio de 2019 a las 16:00 horas, en la Dirección de Contratación, adscrita a la Dirección General de Licitación y Contratación de esta Secretaría, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 45 días naturales, tomando como fecha de inicio el día 17 de junio de 2019 y de terminación el día 31 de julio de 2019.

El presente acto fue presidido por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir el fallo.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las 16:00 horas del día 12 de junio de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

Por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública



Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras
Director General de Licitación y Contratación

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-SMA-OB-CSS-124-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

EMPRESA (S) PARTICIPANTE (S)

| RAZÓN SOCIAL | REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA) |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| Bartorres Constructora, S.A. de C.V. | [REDACTED] |
| Yaremarc Construcciones S.A. de C.V. | [REDACTED] |
| Ga Urbanización, S.A. de C.V. | [REDACTED] |

| REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | [REDACTED] |
|---|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] |

| REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO | [REDACTED] |
|---|------------|
| Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar | |

| TESTIGO SOCIAL | [REDACTED] |
|----------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] |